



<b>Indicador</b>	
<b>Ingresos y gastos fiscales por habitante</b>	
<b>METODOLOGÍA DE CÁLCULO:</b> Para el cálculo de los ingresos se tendrán en cuenta los capítulos I,II y III de la clasificación económica.	
 <b>Responsable del indicador</b>	Dirección Superior Contable y Presupuestaria / Intervención
 <b>Periodicidad de la actualización</b>	ANUAL
 <b>Origen de la información</b>	Dando cumplimiento al artículo 26.3 de la LPACAP, se deberá identificar el origen de los documentos elaborados.
 <b>Límites Protección de datos</b>	No existen límites.
 <b>Otros límites</b>	Analizando los límites recogidos en el artículo 14 de la LTBG, no son vulnerados.
 <b>Formato de la información</b>	PDF
<b>Observaciones</b>	En el cálculo se excluyen los correspondientes a la cesión en los tributos estatales por el porcentaje cedido del IRPF, IVA y II.EE.